



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No.211/2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2026, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día doce (12) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), debidamente conformado por: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Contrataciones Públicas, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios, referente a la Licitación Pública Nacional número No. **INAPA-CCC-LPN-2026-0004** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.**”

CONSIDERANDO: Que desde los días ocho (08) y nueve (09) del mes de mayo del año 2026, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2026-0004** para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.**”

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Artículo 26 del decreto 52-26 Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25 de Contrataciones Públicas: *"La Dirección General de Contrataciones Públicas ejerce el monitoreo preventivo de los procedimientos de contratación pública, conforme a las facultades previstas en el artículo 186 de la Ley núm. 47-25. con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y emitir advertencias, recomendaciones u opiniones vinculantes, según corresponda."*

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 25 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, establece: *"Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, así como las circulares de respuesta o aclaraciones"*. SG.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 104 Párrafo II, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **INAPA-CCC-LPN-2026-0004**, según se indica a continuación: d

1. **Se modifica de la sección I, el numeral 1. Antecedentes, en lo adelante se leerá lo siguiente:** c

1. **Antecedentes.** H

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** tiene como misión garantizar el suministro continuo y eficiente de agua potable y el adecuado manejo de las aguas residuales a nivel nacional. Para esta labor resulta indispensable el funcionamiento óptimo de los sistemas electromecánicos. Los Motores eléctricos Constituyen un Componente esencial en estos sistemas, son los encargados de accionar Bombas y otros equipos claves para la Operación Diaria.

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada la contratación de talleres especializados para la reparación de los motores eléctricos y reparación de bombas debido funcionamiento de los acueductos a nivel nacional.

Para cumplir con esta meta, el INAPA, en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año **2026** la contratación de los servicios de talleres especializados para Motores Eléctricos y Bombas para el buen funcionamiento de los Acueductos a Nivel Nacional, **por un monto presupuestado de Veinte Millones de Pesos Con 00/100 (RD\$20,000,000.00).**

2. Se Modifica de la Sección I, Numeral 2. Objeto del Procedimiento de Selección, en lo adelante se leerá lo siguiente:

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los códigos **81100000 -Servicios Profesionales de Ingeniería** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial, **81101605 -Servicios electromecánicos.**

3. Se Modifica la sección I, Numeral 10.1 Documentación de la Oferta Técnica Sobre A, en lo adelante se leerá lo siguiente:

10.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado (SNCC.F.034) **(Subsanable)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente, debidamente firmado y sellado (SNCC.F.042) **(Subsanable)**
- 3) Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025- **Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados**) debidamente firmado, sellado en cada una de sus páginas y anexar los CV's del personal correspondiente al numeral 3 **(Subsanable)** SG.
- 4) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021-**Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados**) debidamente firmado, sellado El Código de ética se encuentra en nuestro portal institucional <https://inapa.gob.do/transparencia/comision-de-integridad-y-cumplimiento-normativo/>. **(Subsanable)** CJ
- 5) Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, (estas políticas se V

encuentran en nuestro portal institucional <https://inapa.gob.do/transparencia/base-legal-de-la-institucion/otras-normativas/> (**Subsanable**).

- 6) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. (**Subsanable**).
 - 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81100000 -Servicios Profesionales de Ingeniería por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial, 81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería. (**Subsanable**).
 - 8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) (**Subsanable**).
 - 9) Copia cedula de identidad del oferente o representante legal. (**Subsanable**).
 - 10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (**Subsanable**).
 - 11) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (**Subsanable**).
 - 12) Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios del capital social. (**Subsanable**)
 - 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las inhabilidades y prohibiciones indicadas en los artículos 38 y 39; así como en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley núm. 47-25. (**Subsanable**)
4. **Se Modifica la sección I, Numeral 10.1.2 Documentación Técnica, en lo adelante se leerá lo siguiente:**
1. Oferta Técnica (conforme a la ficha técnica y las especificaciones técnicas suministradas, en idioma español, las mismas deben describir clara y detalladamente el servicio ofertado). (**No subsanable**).
 2. Carta de presentación de la empresa oferente, donde describa su capacidad técnica y capacidad instalada, información sobre los servicios que ofrece el taller, los equipos, maquinarias, el personal de que dispone y **ubicación del taller**. (**No Subsanable**)
 3. Carta/Compromiso donde se Indique que el oferente/Proponente cuente con los siguientes Accesorios para la reparación y prueba de Cada Motor, según Ficha Técnica para el lote No. **SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES: (No subsanable)**
 - Balanceadora de Rotor
 - Megometro
 - Horno de Secado Barniz.
 - Máquina de Inducción para Instalación de Rodamientos
 - Banco de Pruebas con los Voltajes requeridos (460-4000 y 4160, para el arranque en taller.
 4. Carta/Compromiso donde se Indique que el oferente/Proponente cuente con los siguientes Accesorios para la reparación y prueba de Cada BOMBA, según Ficha Técnica para el lote

SG.

CP

No. **SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE BOMBAS: (No subsanable)**

- Tornos
- Taladros de Pedestal
- Soldadoras Eléctricas
- Fresadoras
- Prensas Hidráulicas
- Equipos de Oxi-Corte

5. Certificación de Garantía para la reparación de motores, emitida por el Oferente por **06 Meses**, para la reparación total, que incluya materiales y servicios, **(No Subsancable)**
 6. Certificación de Garantía para la reparación de las bombas, emitida por el Oferente por **30 Días**, a partir de la puesta en marcha y en piezas y servicios **(No Subsancable)**
 7. El Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia de trabajos realizados en los últimos (3) años, de reparación de motores y bombas evidenciados con mínimo diez (10) Facturas y un (01) Contrato del sector público o privado, de montos similares. **(Subsancable)**
 8. El Oferente/Proponente debe presentar experiencia de trabajos realizados evidenciados con al menos una (01) factura y fotos de la reparación de motores de media tensión. **(Subsancable)**
5. **Se modifica de la Sección I, numeral 10.2 contenido de la oferta económica, literal d Garantía seriedad de la oferta, en lo adelante se leerá lo siguiente:**

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se requiere la garantía de seriedad de oferta.
 - 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
 - 3) En beneficio de Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
 - 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
 - 5) La garantía de seriedad de la oferta es a partir de la apertura del sobre A, Oferta Técnica, hasta el 11 de septiembre del 2026.
6. **Se modifica de la Sección I, numeral 10.2.1 Documentos de la Oferta Económica Sobre B, en lo adelante se leerá lo siguiente:**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en **un (1)** original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **una (1)** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página (**No subsanable**).
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta (Si aplica). Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **10.2 Contenido de la oferta económica literal d) Garantía de seriedad de la oferta** del presente pliego de condiciones. (**No subsanable**).
- 3) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (**Subsanable**)
7. **Se actualiza el documento de “Informe de Estudio Previo”.**
8. **Se enmienda ficha técnica**
9. **Se Modifica el Pie de Página, del Pliego de Condiciones, en lo adelante se leerá lo siguiente:**
INAPA-CCC-LPN-2026-0004

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA”.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25 de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), emitido mediante Decreto No.52-26.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Contrataciones Publicas del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar Se modifica de la sección I, el numeral 1. Antecedentes;** al Pliego de Condiciones Especificas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la “CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA. número de Referencia: INAPA-CCC-LPN-2026-0004, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** tiene como misión garantizar el suministro continuo y eficiente de agua potable y el adecuado manejo de las aguas residuales a nivel nacional. Para esta labor resulta indispensable el funcionamiento óptimo de los sistemas electromecánicos. Los Motores eléctricos Constituyen un Componente esencial en estos sistemas, son los encargados de accionar Bombas y otros equipos claves para la Operación Diaria.

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 tiene como actividad programada la contratación de talleres especializados para la reparación de los motores eléctricos y reparación de bombas debido funcionamiento de los acueductos a nivel nacional.

Para cumplir con esta meta, el INAPA, en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año **2026** la contratación de los servicios de talleres especializados para Motores Eléctricos y Bombas para el buen funcionamiento de los Acueductos a Nivel Nacional, **por un monto presupuestado de Veinte Millones de Pesos Con 00/100 (RDS20,000,000.00).**

SEGUNDO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la Sección I, Numeral 2. Objeto del Procedimiento de Selección** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”**número de Referencia: INAPA-CCC-LPN-2026-0004, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los códigos **81100000 -Servicios Profesionales de Ingeniería** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial, **81101605 -Servicios electromecánicos.**

TERCERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la sección I, Numeral 10.1 Documentación de la Oferta Técnica Sobre A** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”**número de Referencia: INAPA-CCC-LPN-2026-0004, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

10.1.1 Credenciales:

b) Documentación Legal:

- 14) Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado (SNCC.F.034) **(Subsanable)**
- 15) Formulario de Información sobre el(la) Oferente, debidamente firmado y sellado

(SNCC.F.042) (Subsanable)

- 16) Formulario Debida Diligencia Proveedores (FR-CYC-002 Versión 04 de fecha 07/04/2025- **Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados**) debidamente firmado, sellado en cada una de sus páginas y anexar los CV's del personal correspondiente al numeral 3 **(Subsanable)**
- 17) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021-**Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados**) debidamente firmado, sellado El Código de ética se encuentra en nuestro portal institucional <https://inapa.gob.do/transparencia/comision-de-integridad-y-cumplimiento-normativo/>. **(Subsanable)**.
- 18) Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, (estas políticas se encuentran en nuestro portal institucional <https://inapa.gob.do/transparencia/base-legal-de-la-institucion/otras-normativas/>) **(Subsanable)**.
- 19) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**.
- 20) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 81100000 -Servicios Profesionales de Ingeniería por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial, 81100000 - Servicios Profesionales de Ingeniería. **(Subsanable)**.
- 21) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente) **(Subsanable)**.
- 22) Copia cedula de identidad del oferente o representante legal. **(Subsanable)**.
- 23) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 24) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**.
- 25) Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios del capital social. **(Subsanable)**
- 26) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las inhabilidades y prohibiciones indicadas en los artículos 38 y 39; así como en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley núm. 47-25. **(Subsanable)**

CUARTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la sección I, Numeral 10.1.2 Documentación Técnica** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”** número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0004**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

9. Oferta Técnica (conforme a la ficha técnica y las especificaciones técnicas suministradas, en idioma español, las mismas deben describir clara y detalladamente el servicio ofertado). **(No subsanable)**.

10. Carta de presentación de la empresa oferente, donde describa su capacidad técnica y capacidad instalada, información sobre los servicios que ofrece el taller, los equipos, maquinarias, el personal de que dispone y **ubicación del taller. (No Subsancionable)**
11. Carta/Compromiso donde se Indique que el oferente/Proponente cuente con los siguientes Accesorios para la reparación y prueba de Cada Motor, según Ficha Técnica para el lote No. **SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES: (No subsancionable)**
 - Balanceadora de Rotor
 - Megometro
 - Horno de Secado Barniz.
 - Máquina de Inducción para Instalación de Rodamientos
 - Banco de Pruebas con los Voltajes requeridos (460-4000 y 4160, para el arranque en taller.
12. Carta/Compromiso donde se Indique que el oferente/Proponente cuente con los siguientes Accesorios para la reparación y prueba de Cada BOMBA, según Ficha Técnica para el lote No. **SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE BOMBAS: (No subsancionable)**
 - Tornos
 - Taladros de Pedestal
 - Soldadoras Eléctricas
 - Fresadoras
 - Prensas Hidráulicas
 - Equipos de Oxi-Corte
13. Certificación de Garantía para la reparación de motores, emitida por el Oferente por **06 Meses**, para la reparación total, que incluya materiales y servicios, **(No Subsancionable)**
14. Certificación de Garantía para la reparación de las bombas, emitida por el Oferente por **30 Días**, a partir de la puesta en marcha y en piezas y servicios **(No Subsancionable)**
15. El Oferente/Proponente deberá acreditar experiencia de trabajos realizados en los últimos (3) años, de reparación de motores y bombas evidenciados con mínimo diez (10) Facturas y un (01) Contrato del sector público o privado, de montos similares. **(Subsancionable)**
16. El Oferente/Proponente debe presentar experiencia de trabajos realizados evidenciados con al menos una (01) factura y fotos de la reparación de motores de media tensión. **(Subsancionable)**

QUINTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la Sección I, numeral 10.2 contenido de la oferta económica, literal d Garantía seriedad de la oferta** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”** número de Referencia: INAPA-CCC-LPN-2026-0004, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME no se requiere la garantía de seriedad de oferta.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) La garantía de seriedad de la oferta es a partir de la apertura del sobre A, Oferta Técnica, hasta el 11 de septiembre del 2026.

SEXTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la Sección I, numeral 10.2.1 Documentos de la Oferta Económica Sobre B** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”** número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0004**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 4) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en **un (1) original** debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **una (1) fotocopia simple** de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página (**No subsanable**).
- 5) Garantía de la Seriedad de la Oferta (Si aplica). Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **10.2 Contenido de la oferta económica literal d) Garantía de seriedad de la oferta** del presente pliego de condiciones. (**No subsanable**).
- 6) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (**Subsanable**).

SG.

SEPTIMO: SEXTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar la Sección I, numeral 10.2.1 Documentos de la Oferta Económica Sobre B** al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TALLERES PARA REPARACIÓN DE MOTORES ELECTRICOS Y BOMBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS A NIVEL NACIONAL DEL INAPA.”** número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2026-0004**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

4

4

2



1. **Se actualiza el documento de “Informe de Estudio Previo”.**

2. **Se enmienda ficha técnica**
3. **Se Modifica el Pie de Página, del Pliego de Condiciones, en lo adelante se leerá lo siguiente:**
INAPA-CCC-LPN-2026-0004

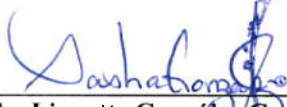
OCTAVO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

NOVENO: Este acto administrativo del Comité de Contrataciones Públicas es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de Recurso de reconsideración en el un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el acto perfecciona su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas establecidas a esos fines, o mediante su publicación, cuando esta pueda sustituir a la notificación, de conformidad con las reglas previstas en la presente ley, según establece el artículo 205 de la Ley Sobre Contrataciones Públicas núm.47-25.

DECIMO: Los recursos administrativos previstos en la presente ley tendrán carácter optativo, por lo que el interesado podrá en todo caso acudir directamente a la vía contenciosa administrativa, en virtud del artículo 210 de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal Superior Administrativo.


En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (08) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

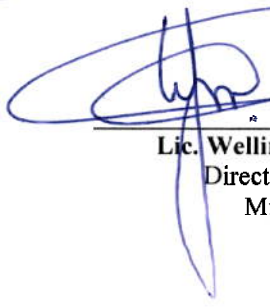
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisono
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro